

**PRIMER CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL
DE LA FEDERACION VENEZOLANA DE MAESTROS
PERIODO: 2005 – 2008
FECHA: 19, 20 Y 21 DE JUNIO DE 2006
Acuerdos y Resoluciones**

- 1.- Aprobar por unanimidad el informe del Primer año de gestión comprendido entre el 05 de abril del 2005 al 07 de abril del 2006 del Comité Directivo Nacional, presentado por su Presidente Prof. Orlando Alzuru Mendoza.
- 2.- Que la Federación Venezolana de Maestros, solicite ante el Ministerio de Educación el restablecimiento de la Oficina de Asuntos Gremiales y Sindicales, a nivel de las Zonas Educativas de los diferentes Estados del País.
- 3.- Que la Federación Venezolana de Maestros, haga un estudio de los alcances de la Gaceta N°. 38.426 de fecha 25/04/06, artículo 19, referido a la cesta ticket, en cuanto a la obligatoriedad de su cumplimiento, sobre la Reforma del Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo y lo referente a jubilaciones y pensiones.
- 4.- Solicitar ante la junta administradora del IPAS-ME, que ordene el cumplimiento por parte de las unidades administrativas de los Estados, el funcionamiento de la oficina de asuntos gremiales y sindicales.
- 5.- Fijar posición sobre la desviación de los recursos del IPAS-ME, en programas ajenos a lo previsto en su reglamento y en perjuicio de los educadores afiliados y sus familiares que son los verdaderos beneficiarios.
- 6.- Iniciar una campaña sistemática por parte de la Federación Venezolana de Maestros y de los SINVEMA a través de los medios de comunicación, denunciando la negativa del Ministerio de Educación en el retardo de la discusión de la Contratación Colectiva.
- 7.- Rechazar la modalidad del Contrato de Trabajo que obliga a firmar a los docentes que ingresan a las Escuelas Bolivarianas, violentando y vulnerando los derechos de libertad sindical contemplados en la Constitución, las Leyes, los Contratos Colectivos y tratados internacionales.
- 8.- Atendiendo la situación de los SINVEMA que tienen sus oficinas y casas invadidas por grupos ajenos a la Organización, como es el caso específico del SINVEMA MERIDA y SINVEMA ANZOATEGUI, hacer un pronunciamiento público en rechazo a tal acción y brindar asesoría jurídica a fin de sanear y rescatar el derecho que le asiste a cada uno.
- 9.- Repudiar la acción de los Gobernadores de los estado Miranda, Guarico, Bolívar Anzoátegui, Mérida por la violación flagrante de los derechos laborales de los docentes al servicio de esas entidades regionales.
- 10.- Revisar el convenio con la Universidad Santa Maria y otras universidades para incorporar una cláusula donde se establezca el pago para gastos operativos los cuales deben tener uniformidad y ser consensuados con los SINVEMA. Esta decisión debe ser debidamente concensuada con los participantes antes de iniciar los cursos
- 11- Los convenios con las universidades deben garantizar los títulos a conferir una vez cumplidas las normas establecidas por la universidad y el CNU. Además de establecer como obligatorio consignar copia a los SINVEMA de los trabajos de grado presentados por los participantes;
- 12.- Establecer la obligatoriedad de los participantes en los convenios de permanecer afiliados al SINVEMA, correspondiente, al desafiliarse perderá los beneficios del convenio;

13.- El Comité Directivo Nacional debe gestionar con las autoridades de las Universidades de: Valles del Monboy con sede en el estado Trujillo, LUZ y otras universidades del País entrevistas para conocer sus programas a fin de estudiar la posibilidad de establecer convenios macros con las mismas,

14.- Asumir los 7 programas de Formación de Cuadros FVM/CLAT, los cuales deben ser cofinanciados entre la FVM, Los SINVEMA y los participantes con el apoyo de la UTAL/CLAT. Dar inicio a los programas en dos eventos simultáneos en la Primera semana de Julio en la UTAL, con la asistencia de tres participantes por cada SINVEMA. Cada SINVEMA, seleccionará a 10 participantes como mínimo para los programas entre el 26 de junio y el 8 de Julio. Igualmente designará a los responsables operativos de los Programas.

15.- Planificar Talleres de Formación Académica y Sindical y Formación de Delegados Sindicales centrados en temas de actualidad y de trabajo en el aula.

16.- Los SINVEMA con el apoyo de la FVM, organizaran Jornadas de Revisión de la Atribuciones, deberes y derechos de afiliados y directivos para directivos regionales, municipales y afiliados..

17.- Organizar Jornadas de trabajo sobre: Planes de delegaciones sindicales; Organismos FVM, SINVEMA y Delegación Municipal, Misión, Visión, objetivos que persigue la organización y retos y desafíos.

18.- Crear en cada SINVEMA el centro de documentación, con sus debidos registros, la FVM debe consignar toda la documentación de la cual disponga y el material necesario para tal fin (Sentencias, Contratos, Jurisprudencias, Leyes, Proyectos de Leyes, Resoluciones) y Viceversa asimismo debe gestionar otras de interés común.

19.-Aceptar las reformas al Reglamento del Festival “El Magisterio le canta a Venezuela” con las modificaciones presentadas por la comisión de docentes especialistas y con experiencia en estos eventos, designada por el Comité Directivo Nacional para tal efecto en el entendido que este Comité Directivo seguirá consultando al respecto con otros especialistas.

20.- Para la realización de los Juegos Nacionales, los SINVEMA participantes gestionarán los permisos respectivos y asumirán el pago de transporte en estos encuentros y el SINVEMA sede se responsabilizará del alojamiento, logística e instalaciones deportivas.

21.- Para los Juegos Nacionales se mantienen las cinco (5) disciplinas siguientes: Softball masculino, voleibol masculino y femenino, dominó masculino y femenino, maratón masculino y femenino, bolas criollas, masculino y femenino.

22.- Los gastos de participación en los Juegos Nacionales, se compartirán en función del 50% por el Comité Directivo Regional de los SINVEMA y el otro 50% por el Comité Directivo Nacional.

23.- Cada secretaría de Recreación y Deportes Regional, realizará actividades de autogestión y autofinanciamiento.

24.- Los ingresos obtenidos para cubrir los costos de asistencia y participación de los juegos no podrán ser destinados par otros gastos de SINVEMA.

25.- Los SINVEMA a través de las secretarías de Recreación y Deportes Regional difundirán, promocionarán y organizarán campamentos y planes vacacionales para los afiliados y elaborarán proyectos turísticos de su estado en cuanto a: Redes Hoteleras y

precios, costos de alimentación y sitios de interés turísticos e incluir precios de entradas y enviarán estos proyectos al Comité Directivo Nacional con atención a la secretaría Nacional de Deportes y Recreación, para el mes de octubre de 2006.

26.- El Comité Directivo Nacional a través de la secretaría Nacional de Recreación y Deporte presentará los paquetes turísticos a los SINVEMA, para su difusión e intercambio.

27.- Dictar talleres a los secretarios de Recreación y Deportes Regional sobre campamentos y planes vacacionales.

28.- Los descuentos a los afiliados para costear los planes turísticos, se canalizarán a través del sub- código de la fundación para el Desarrollo Integral del Docente (FUDEID).

29.- Las políticas para el desarrollo de estos proyectos turísticos serán decidida por el Comité Directivo Nacional.

30.- Aprobar el informe financiero presentado por el Comité Directivo Nacional para el lapso Abril del 2005 – Mayo 2006 y el informe presentado para el lapso enero 2006 – abril 2006.

31.- Incrementar la cuota ordinaria a CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 4.000,00) mensual.

32.- El Comité Directivo Nacional realizara un estudio de factibilidad dirigido a establecer una cuota ordinaria basada en un descuento porcentual del salario del afiliado.

33.- Descontar una CUOTA ESPECIAL de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), a efectuarse durante el último trimestre del año 2006.

34.- Autorizar al Comité Directivo Nacional a traer la experiencia del SINVEMA Táchira, en cuanto a la implementación de una Cooperativa Nacional. (Ahorro, Préstamo y Servicios).

35.- Crear un Bono Magisterial, dirigido a la recaudación de fondos. (RIFA), el cual se realizaría durante el primer trimestre del año.

36.- Establecer convenios de patrocinio con empresas privadas, entes gubernamentales, fundaciones y otros, para la realización de eventos nacionales y regionales (Deportivos, Culturales y Sociales).

37.- Para la realización del VI Congreso de los Trabajadores de la Educación/ XXVII Convención Nacional del Magisterio se acordó establecer dos sedes. Una principal en el estado Nueva Esparta y una sede alterna en el estado Zulia.

38.- Realizar el VI Congreso de los Trabajadores de la Educación/ XXVII Convención Nacional del Magisterio del 26 al 29 de Abril 2007. Duración Cuatro (4) días: Un día para la llegada de los participantes y 3 días para el desarrollo del trabajo.

39.- Se aprueba la modalidad de abrir el Congreso a participantes externos en el área temática (Ponencia Central y Temas Libres) como medio de financiamiento.

40.- Cada SINVEMA debe buscar patrocinantes regionales que coadyuven al co-financiamiento de las delegaciones.

41.- El Congreso será financiado de la siguiente manera: 50% prorateado entre los 27 sindicatos, 25% el Comité Directivo Nacional y 25% el delegado.

41.- La coordinación del Congreso de los Trabajadores estará a cargo de: el Prof. Carlos Andueza (Ex Presidente FVM) como Coordinador General y como Coordinadores Adjuntos: José Figueredo (Presidente FUDEIND), Pedro Luís Rodríguez (Presidente del SINVEMA Anzoátegui, Luisa de Hernández (Sec. General del CDN) y Jacinto Marín (Presidente del SINVEMA Nueva Esparta y anfitrión).

42.- Enviar a los Sinvema la nómina de los Delegados Natos y Electos al Congreso según la norma estatutaria. Asimismo, se les enviará un formato anexo referente a la renuncia de aquel delegado que por cualquier circunstancia no pueda asistir.

43.- PONENCIA CENTRAL: Se enviarán a los sindicatos diferentes temas de interés nacional y educativo para seleccionar el más pertinente a ser desarrollado como ponencia central, luego de haber sido consultado con especialistas en la materia. Aquellos temas que a pesar de su importancia no hayan sido seleccionados se dejarán a criterio del Comisión Regional para ser desarrollados como Ponencias Libres. La comisión organizadora y las subcomisiones serán designadas por la Coordinación General del Congreso.

44.- Se acordó designar una comisión estatutaria integrada por representantes del CDN, Presidentes de SINVEMA y abogados para el ensamblaje de la propuesta de reforma que será enviada a los sindicatos con la suficiente antelación para su discusión y análisis. Los resultados de la misma deberán ser reenviados a la Comisión Estatutaria para la redacción final de la misma.

45.- Se acordó la Reforma del Reglamento De La Comisión Electoral Nacional De La Federación Venezolana de Maestros, atendiendo a las modificaciones de los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 20, 24, 30, 31, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 73, 76, del informe presentado ante la plenaria por la comisión designada para tal fin, e igualmente se incluirá en la Comisión de Actualización de los Estatutos de la FVM a un miembro de la Comisión Electoral Nacional, a fin de mejorar los artículos referidos.

46.- En relación al reglamento del Tribunal Disciplinario Nacional se acordó Mmantener el mencionado reglamento como instrumento legal que nos permita administrar justicia, de acuerdo a las normas que rigen a la Federación Venezolana de Maestros, en consecuencia se acuerda lo siguiente: - Fijar mesas de trabajo donde participen el Tribunal Disciplinario Nacional y los 27 tribunales disciplinarios regionales para el funcionamiento de los mismos; Agregar en el artículo 35 del Reglamento del Tribunal Disciplinario Nacional..... las faltas a que dieran lugar las sanciones establecidas en el mencionado artículo y determinar el tipo de faltas. Es todo.” Sometidas a la consideración de la Asamblea las propuestas formuladas por el representante de la mesa 7. Las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

47.- Solicitar un pronunciamiento público de rechazo a los abusos y atropellos cometidos por la Gobernación del estado Bolívar que ponen en peligro la buena marcha de la educación, así como la estabilidad de los docentes;

48.- Designar una comisión del Comité Directivo Nacional, para que acompañe al Presidente del Sinvema Bolívar Caroní, a consignar un informe con todas estas irregularidades, ante la Asamblea Nacional, Ministerio de Educación y Deporte y Presidencia de la República, el jueves 22 de junio de 2006.

49.- Ante la invasión de la Casa Sindical de FETRAMERIDA sede del SINVEMA Mérida, el 1er Consejo Consultivo Nacional acuerda:

Primero: Voto de censura al gobernador del estado Mérida: Florencia Porras, por no pronunciarse sobre este acto de violencia y de agresión a la dignidad y la vida de las organizaciones gremiales sindicales y sus dirigentes;

Segundo: Voto de apoyo y solidaridad a la dirigencia de FETRAMERIDA y todos sus sindicatos filiales, entre los que se encuentran los sindicatos de educación para que no desmayen en su lucha por el rescate de la Casa Sindical de la ciudad de Mérida;

Tercero: Un llamado al Ministerio Público para que actúe en la defensa de la legalidad y derechos constitucionales que le asisten a los auténticos propietarios de la casa Sindical;

Cuarto: Exigir al Gobernador del estado la restitución del estado de derecho, que como máxima autoridad del estado le compete.

50.- El Consejo Consultivo de la Federación Venezolana de Maestros reunido en la Universidad de los Trabajadores de América Latina (UTAL) los días 19, 20 y 21 de junio del 2006, considerando que el deterioro político, social, económico, moral y ético que ha sufrido el país, se ha reflejado de manera clara en el sistema educativo, lo cual evidencia el desmejoramiento de sus niveles de cobertura, calidad y pertinencia acuerda:

Primero Que el Consejo Nacional Electoral respete y cumpla con la normativa legal vigente sin ningún tipo de sesgo político de tal manera que se garantice la pulcritud y transparencia de todos los procesos electorales y puedan los venezolanos cumplir con su deber democrático como es el ejercicio libre del voto.

Segundo: Que la Federación Venezolana de Maestros perfeccione los mecanismos y procedimientos para la defensa de la contratación colectiva.

Tercero: Que la Federación Venezolana de Maestros propicie mecanismos orientados a la conformación de un frente nacional gremial sindical que permita la integración de las organizaciones gremiales y sindicales de los diferentes sectores como medio para alcanzar una mayor fuerza y coherencia en los planteamientos orientados a las conquistas sindicales.

Cuarto: Que la Federación Venezolana de Maestros profundice el pensamiento democrático en la búsqueda de una sociedad justa participativa y solidaria a través de la creación de un gran frente nacional dirigido al rescate de los postulados constitucionales que hagan del país una nación libre independiente y soberana.

51.-: Ante el deterioro creciente de la calidad de vida del educador debido a una remuneración no acorde con su elevada misión y la carencia de una adecuada política de previsión y asistencia social exigimos al Instituto de Previsión y Asistencia Social del Ministerio de Educación (IPASME) la implementación de una efectiva atención crediticia habitacional que cubra las necesidades de todos los educadores en sus diferentes categorías y jerarquías en igualdad de condiciones, al igual que se garantice una asistencia medica- odontológico exclusiva para los afiliados y sus beneficiarios y cese la desviación de recursos para la atención de personas y organizaciones ajenas a la institución.

52.- Se acuerda que la Federación Venezolana de Maestros exija la presencia de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador y las instituciones de formación docente de reconocida trayectoria universitaria en el país en el contexto de la reforma del sistema educativo a través de la acción participativa con el Ministerio de Educación y Deporte y los gremios y sindicatos docentes del país. Séptimo: Que el Consejo Consultivo Nacional delegue en el Comité Directivo Nacional la facultad para que si surgiera otra propuesta de situaciones que afecten la vida del país o la sociedad venezolana, sean consideradas como válidas para integrarlas al cuerpo de propuestas aquí aprobadas.

53.- Que el VI Congreso de Trabajadores de la Educación XXVII Convención Nacional del Magisterio sea la oportunidad para rendirle un homenaje Nacional al profesor Carlos Alberto Andueza, dirigente Nacional de reconocida trayectoria gremial y sindical quién además ha sido uno de los líderes más significativos de la Federación Venezolana de Maestros, a tal efecto se aprueba que se designe a tal evento como: VI Congreso de los

Trabajadores de la Educación XXVII Convención del Magisterio: “Prof. Carlos Alberto Andueza” . Agotados los puntos a tratar se dio por concluida la plenaria.

En San Antonio de los Altos a los 21 días del mes de junio del dos mil seis.

Prof. Orlando Alzuru M
Presidente

Belkys Bolívar